



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 151-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 89-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0121-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 017-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2020-RPHR-RT-CEEFM-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5418-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 027-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2013-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 891-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 129-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5532-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 (Sin Incremento Presupuestal) de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: **"Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el**

GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.e.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 151-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2020

*Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.*

*Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";**

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "**Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local**"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "**Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre de 2019, se resolvió "**ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";**

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0121-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; habiendo iniciado en fecha 06-11-2019 y culminado el 20 de diciembre de 2019, por lo que la Ampliación Plazo N° 01 fue otorgada por un plazo de 21 días calendario (del 21-12-2019 al 10-01-2020);

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 151-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2020

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 017-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; expediente adjunto al presente a treinta y un (31) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARLA DIRECTA
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	: <b>148,063.99 Soles</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 45 días calendario (del 06/11/2019 al 20/12/2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 21 días calendario (del 21/12/2019 al 10/01/2020)
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	: <b>60 días calendario (del 1/01/2020 al 10/03/2020)</b>
<b>PAZO TOTAL</b>	: <b>126 días calendario</b> ";

Que, mediante INFORME N° 006-2020-RPHR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Ing. Rony Paul Huacho Romero - Responsable Técnico, remite el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Ficha Técnica de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Meta 144. Indicando: "La ampliación de plazo N° 03 es acorde a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio 2018, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", V) Disposiciones Generales, Item 5.22) De la Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, Item 5.22.3) Ampliaciones de plazo". Solicitando se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención inmediata;

Que, mediante INFORME N° 5418-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite para su revisión y conformidad la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública, quien deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 027-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Inspector de Obra, concluye: "Realizado la Revisión del Expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con toda la documentación correspondiente, por lo que se le **da la conformidad y opinión favorable**, para su trámite correspondiente";

Que, mediante INFORME N° 2013-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RVCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 151-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2020

Obras, remite la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por lo que deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 891-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite **OPINIÓN LEGAL**, indicando: *"Que, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina **PROCEDENTE**, que mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura, apruebe el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Por lo que, es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y trámite correspondiente;*

Que, a través de INFORME N° 129-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León - Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 5532-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: *"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"*;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 (Sin Incremento Presupuestal) de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, un (01) file a treinta y nueve (39) folios y un (01) CD que forman parte integrante de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**

**MODALIDAD**

: **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**

**PRESUPUESTO APROBADO**

: **S/. 148,063.99 Soles**

GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN

C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 151-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 45 días calendario (del 06/11/2019 al 20/12/2019)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 21 días calendario (del 21/12/2019 al 10/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 60 días calendario (del 1/01/2020 al 10/03/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: 282 DÍAS CALENDARIO (del 11/03/2020 al 17/12/2020)

PLAZO TOTAL : 408 DIAS CALENDARIO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 (Sin Incremento Presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 (Sin Incremento Presupuestal) la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo